



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120190036100	Ejecutivo Singular	Coopohogar	Evaristo De Jesus De La Torre Gonzalez, Leydis De La Torre Goenaga	15/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00361 Procedente Del Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Tener La Dra. Cindy Paola Mercado Daza En Calidad De Apoderado De Laparte Demandante, Coopohogar Ltda., Conforme A Lo Expuesto En La Partemotiva Del Auto. 3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De Laliquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405300320190070800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Cesar Alberto Torres Rios	15/02/2024	Auto Decide - 1. Ordenar La Corrección Del Numeral 3 Del Auto De Fecha 13 De Febrero De 2023, El Cual Quedará Así: 3.- Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Fondo Nacional Degarantías S.A. - Fng Como Titular Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Lecorresponden A Banco De Bogota, Dentro Del Presente Proceso, Hasta Laconurrencia Del Monto Cancelado, Es Decir Treinta Y Nueve Millones ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta Y Cinco Pesos (39.817.775,00) 2. Admitir La Renuncia Que Del Poder Conferido Al Apoderado Del Demandante Banco De Bogota, El Dr. Jaime Orlando Cano, Por Lo Expuesto. VER PDF
08001405302720180051300	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Jorge Enrique Linares Perez	15/02/2024	Auto Decide - 1. No Revocar La Decisión Proferida En Fecha Tres (03) De Noviembre Del Año 2022, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001418901420190070100	Procesos Ejecutivos	Coopensionados	Blanca Fontalvo Agamez	15/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Juan Diego Cossiojaramillo, Como Apoderado De La Parte Demandante, Coopensiones Sc. 2. Reconocer Personería Al Dr. Gustavo Solano Fernandez, Como Apoderado De La Parte Demandante, Coopensionados Sc., En Los Términos Y Facultades Conferidas. 3. Se Requiere A La Parte Demandante Para Que Aclare Lo Atinente Al Pago De La Obligación, Conforme Lo Expuesto. Oficiése. 4. Se Ordena Remitir El Proceso Al Área Contable De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Conforme Lo Expuesto. 5. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001400301220150077500	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Eligia Enith Montes Solar	15/02/2024	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Geysy Raad Perez En Calidad De Apoderado De La Parte Demandada, Eligia Enith Montes Solar., Conforme A Lo Expuesto En La Partemotiva Del Auto. VER PDF



08001405300520190021200	Procesos Ejecutivos	Maribel Elena Pomar Ortega	Genaro Rafael Perez Gomez	15/02/2024	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaría La Sustitución Del Poder, Conforme Lo Expuesto.2. Se Requiere Al Dr. Lázaro Pérez Para Que Aclare Lo Atinente Al Correo, Conforme Loexpuesto. VER PDF
08001405300920220035900	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Carlos Adolfo Urueta Mazzillo	15/02/2024	Auto Decide - 1.- Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio Debidamente Diligenciado Frente A Losbienes Inmuebles Identificado Con Matrícula Inmobiliaria No. 040-8365 Y 040-8366,Allegado Por La Secretaria Distrital De Gobierno De La Alcaldía De Barranquilla.2. Tomar Nota Del Oficio 129-2023 De Fecha 5 De Julio De 2023, Proveniente Del Juzgado 12Civil Municipal De Barranquilla, Que Comunica El Embargo De Remanente De Los Bienes Que Se Llegaren A Desembargar Al Demandado Carlos Urueta En Este Proceso, Decretadodentro Del Proceso 2023-00129 Incoado Por Fundación Santo Domingo, A Quien Sele Comunicará Que En Su Momento Oportuno Se Imprimirá Trámite Al Mismo. Oficiese. VER PDF
08001405300920220035900	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Carlos Adolfo Urueta Mazzillo	15/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Credito Suscrita Entre Scotiabankcolpatría S.A. Representada Por July Andrea Niño Santamariamediante Poder Especial, A Favor De Patrimonio Autonomo Fafp Jcapcfg, Por Las Razones Expuestas.2. Mantener En Secretaria La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación Presentada Por El Apoderado Del Demandante, Conforme A Loexpuesto.3. Se Requiere A La Parte Demandante Para Que Aclare La Cesión Y La Solicitud Determinación, Conforme Lo Expuesto. Oficiese.4. Cúmplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001400301420120089600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jesus Medel Rudas Guette	15/02/2024	Auto Decide - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Superior Juzgado 2 Civil Delcircuito De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Resolvió En Providencia Defecha 16 De Noviembre De 2023, De Conformidad A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301420110033200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jorge Esquiaqui Solano	15/02/2024	Auto Decide - 1. No Admitir Poder Conferido Al Dr. Gabriel De Jesus Avila Peña En Calidad Deapoderado De La Parte Demandante, Central De Inversiones S.A., Conformea Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Auto. VER PDF
08001405301220120045100	Procesos Ejecutivos	Coopcreser	Griselda De Jesus Albor Varona	15/02/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Y De Los Terceros Interesado Enel Proceso, El Oficio No. 00043 De Enero 31 De 2024 Expedido Por Eljuzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto.Oficiese.2. Remitir Las Actuaciones Adelantadas Por Este Despacho Y Las Distintassolicitudes Allegadas Al Mismo, Con Destino Al Juzgado 12 Civil Municipal Afin De Que Sea Incorporadas Al Proceso Radicado 12-2012-00451,00,Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220130011100	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansá	Harold Maury Miranda	15/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir



		Compañía De Financiamiento			Remanentes, Colóquense A disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Por conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al despacho Para Lo Procedente. VER PDF
--	--	-------------------------------	--	--	---

En la fecha 16 de febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES